



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2014-MPC

Casma, 15 de Setiembre del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, Informe Técnico N° 096-2014-JCCQ-JODC-MPC de fecha 15.09.2014, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, mediante el cual solicita declarar en situación de emergencia el AA.HH. "José Luis Lomparte Monteza" como consecuencia del dantesco incendio del día 13.09.2014, y aprobar el presupuesto de S/. 28,890.00 Nuevos Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 13 de setiembre del presente año, a las 16:30 horas aproximadamente, se registró un incendio urbano afectando viviendas de material rustico, ubicadas en los Asentamientos Humanos José "Luis Lomparte Monteza" y "09 de Octubre", Manzanas B y C y J respectivamente, distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash, producto de dicho incendio una persona resultó herida con quemadura leve en el rostro y extremidad superior izquierda (brazo izquierdo), 03 personas afectadas, 147 personas damnificadas, asimismo 35 viviendas destruidas y 01 vivienda afectada; de acuerdo a lo detallado en el Reporte de Situación N° 576-14/09/2014/COEN-IDECI/10:00 HORAS (Reporte N° 04) del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN;

Que, con Informe Técnico N° 096-2014-JCCQ-JODC-MPC de fecha 15.09.2014, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad, da a conocer que se ha realizado la evaluación de daños en el lugar de los hechos, por lo que se debe atender a estas familias con techo, abrigo y alimentos, consistentes en esteras, caña brava, palos de eucalipto, caña Guayaquil, alambres así como colchones y frazadas por lo que solicita se declare en situación de emergencia el AA.HH. José Luis Lomparte Monteza para tomar las acciones correspondientes e inmediatas de acuerdo a ley, asimismo solicita el presupuesto en la suma de S/. 28,890.00 Nuevos Soles;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil; ha visto por conveniente declarar en situación de emergencia el AA.HH. José Luis Lomparte Monteza para tomar las acciones correspondientes e inmediatas de acuerdo a ley, y aprobar el presupuesto en la suma de S/. 28,890.00 Nuevos Soles, para apoyo a los damnificados por el incendio ocurrido en el AA.HH. José Luis Lomparte Monteza;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de emergencia el Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de la ciudad de Casma como consecuencia del dantesco incendio ocurrido el día 13 de setiembre del presente año, para adoptar las acciones correspondientes e inmediatas de acuerdo a ley; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto en la suma de S/. 28,890.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), para apoyo y atención de los damnificados del incendio ocurrido en el Asentamiento Humano "José Luis Lomparte Monteza" de la ciudad de Casma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Oficina de Defensa Civil y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Rosa Cerda
ALCALDE PROVINCIAL